República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, Septiembre diecinueve (19) de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE:

50001-33-33-003-2016-00268-01

DEMANDANTE: DEMANDADO:

MARTHA ISABEL VARGAS CÓRDOBA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES

PARAFISCALES - UGPP.

M. DE CONTROL:

NULIDAD Y REST. DEL DERECHO.

Por reunir los requisitos exigidos se **ADMITE**¹, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Villavicencio, el 31 de mayo de 2018.

Por Secretaria, procédase a notificar personalmente al Procurador 48 Delegado ante esta Corporación².

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

¹Artículo 247 del CPACA, trámite del recurso de apelación contra sentencias. ²Artículo 198 Numeral 3 del CPACA, procedencia de la notificación personal.